

# BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION PARA EL FOMENTO DE LA I+D+i EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2021

## ANEXO IX

### AYUDAS PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS DE LA COMISIÓN EUROPEA U OTROS PROGRAMAS DE ÁMBITO INTERNACIONAL DE I+D+i

#### 1. Objeto y financiación

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para facilitar la preparación de propuestas de proyectos de I+D+i que concurren a programas de la Comisión Europea (CE), especialmente Horizonte Europa, así como otros programas de ámbito internacional que financien actividades de I+D+i.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma se estima en 20.000 euros consignados en la aplicación presupuestaria 10.30.6K.00.01 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación. Se financiarán preferentemente las solicitudes vinculadas al Programa Marco para la Investigación y la Innovación de la CE (HORIZON)

#### 2. Características de las ayudas

La ayuda contribuirá a financiar los gastos ocasionados en 2021, debidos a la preparación de propuestas de proyectos que se presenten a convocatorias de programas de la CE así como otros programas internacionales de I+D+i.

Serán subvencionables los gastos de:

- a) Viajes y dietas del personal docente e investigador de la Universidad de Alicante relacionados con la asistencia a: reuniones en la fase de preparación de la propuesta, “info days”, congresos, conferencias, “brokerages”, etc., donde se justifique “networking” encaminado a la preparación de la solicitud.
- b) Consultoría y contratación de otros servicios inherentes a la preparación de la propuesta (revisión del idioma, asistencia a cursos específicos, pre-evaluación, diseño gráfico, etc.).
- c) Organización de reuniones para la preparación de la propuesta (gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los socios invitados) en el caso de que el solicitante sea el coordinador del consorcio.

La percepción de una ayuda de este anexo es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados para la misma finalidad.

#### 3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrá presentar solicitud cualquier miembro del personal docente e investigador perteneciente a la plantilla de la Universidad de Alicante con titulación de doctor o doctora, que sea investigador/a principal por parte de la Universidad de Alicante en una propuesta de proyecto que se presente a una convocatoria de los programas de la CE (en especial, Horizonte Europa) u otros programas internacionales de I+D+i.

En el supuesto de que otro organismo convoque ayudas con el mismo objeto que el del presente anexo, el investigador/a principal estará obligado a presentar su solicitud a dicha convocatoria. En el caso en que la acción solicitada sea concedida, la ayuda recibida de la Universidad de Alicante deberá ser reembolsada.

#### 4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de este anexo en el BOUA y finalizará el 15 de octubre de 2021.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo especificado en el punto 2.2 de las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

El formulario de solicitud contendrá la siguiente información y en su caso se acompañará de la documentación indicada a continuación:

- a) Planteamiento inicial de la propuesta, que contendrá: Título, acrónimo, resumen del proyecto de investigación e identificación de la convocatoria del programa internacional al que opta.
- b) Memoria de las actividades a realizar con la ayuda solicitada para la presentación del proyecto a una convocatoria de ámbito internacional.
- c) Entidades participantes en el proyecto si se saben, indicando las personas de contacto, en su caso.
- d) Presupuesto detallado de los gastos a financiar por esta ayuda.
- e) Justificante y solicitud completa de haber presentado la propuesta de proyecto en la convocatoria internacional, en caso de haberse formulado con anterioridad a la presentación de esta solicitud.

#### 5. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, la directora del Secretariado de Estructuras para la Investigación, que actuará como secretaria, el director del Servicio de Gestión de la Investigación, y la subdirectora de la Unidad de Proyectos Internacionales de I+D+i, que actuarán como vocales.

#### 6. Criterios de valoración

La evaluación de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Currículum investigador del solicitante: hasta 4 puntos.
- b) Calidad e interés científico-técnico del proyecto: hasta 3 puntos.
- c) Adecuación y viabilidad de las acciones previstas hasta la presentación de la propuesta: hasta 1 punto.
- d) Adecuación del presupuesto a las actividades previstas: hasta 1 punto.
- e) Si presenta una propuesta a las convocatorias de ERC: 1 punto.

Puntuación mínima para obtener la ayuda: 6 puntos.

## 7. Resolución

Para la resolución y notificación de las ayudas se actuará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las normas generales de esta convocatoria.

## 8. Pago de la ayuda

El pago de estas ayudas se realizará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica abierta al efecto.

## 9. Seguimiento y justificación

En el plazo máximo de un mes desde la presentación del proyecto a la convocatoria internacional, deberá remitirse al Vicerrectorado de Investigación el informe de las actividades y resultados obtenidos de acuerdo con la propuesta prevista en la solicitud, así como la justificación de la utilización de la ayuda recibida, mediante listado de movimientos de la aplicación presupuestaria, de acuerdo con el presupuesto incluido en la solicitud y concedido.

Se deberá adjuntar también, en caso de no haberlo hecho en la fase de solicitud de esta ayuda, copia del justificante y solicitud completa de la participación en la convocatoria de la Unión Europea u otro organismo internacional, así como la declaración de otras subvenciones de carácter público o privado recibidas para la misma finalidad.